

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

## ÍNDICE

<b>ARTÍCULO 1. DERECHO DEL ENTE LICITANTE</b>	<b>5</b>
<b>ARTÍCULO 2. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE</b>	<b>5</b>
<b>ARTÍCULO 3. SOBRE “B” – PROPUESTA. CONTENIDO</b>	<b>5</b>
3.1. Carta de Presentación	5
3.2. Constancia de visita a zona de obras	6
3.3. Poder de representación del OFERENTE	6
3.4. Garantía de Mantenimiento de la oferta	6
3.5. Pliegos Licitatorios	7
3.6. Inscripciones	7
3.7. Director de obra nominado	7
3.8. Anteproyecto Propuesto	7
3.9. Equipamiento comprometido	8
3.10. Seguros	8
3.11. Subcontratistas nominados	8
<b>ARTÍCULO 4. SOBRE “C” – OFERTA ECONÓMICA. CONTENIDO</b>	<b>9</b>
4.1. Precio de las obras	9
4.1.1. Dragado de Profundización	9
4.1.2. Remoción del Espigón de Defensa	10
4.1.3. Remoción de los Duques de Alba del sitio 0	10
4.1.4. Remoción de los cascos hundidos	10
4.1.5. Dragado de Succión	10
4.1.6. Provisiones Especiales	11
4.2. Cronograma de inversiones físicas y cronograma de pagos	11
<b>ARTÍCULO 5. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS</b>	<b>12</b>
<b>ARTÍCULO 6. OFERTA MÁS CONVENIENTE</b>	<b>12</b>
<b>ARTÍCULO 7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	<b>13</b>
<b>ARTÍCULO 8. REPRESENTANTES DE LAS PARTES – COMUNICACIONES</b>	<b>13</b>

<b>8.1.</b>	<b>Inspección de Obra - Funcionamiento</b>	<b>13</b>
<b>8.2.</b>	<b>Medios de movilidad, equipos de computación y comodidades para las Inspecciones de Obra 13</b>	
<b>8.3.</b>	<b>Libros para las comunicaciones entre las partes</b>	<b>14</b>
<b>8.4.</b>	<b>Representante Técnico</b>	<b>14</b>
<b>ARTÍCULO 9. RELEVAMIENTOS Y MEDICIONES</b>		<b>15</b>
<b>9.1.</b>	<b>Relevamientos iniciales</b>	<b>15</b>
<b>9.2.</b>	<b>Presentación y aprobación de relevamientos de control del dragado de succión</b>	<b>16</b>
<b>9.3.</b>	<b>Relevamiento al inicio del dragado de profundización</b>	<b>16</b>
<b>9.4.</b>	<b>Relevamientos finales</b>	<b>17</b>
<b>ARTÍCULO 10. PERSONAL DEL CONTRATISTA</b>		<b>17</b>
<b>10.1.</b>	<b>Nómina del personal - Responsabilidades</b>	<b>17</b>
<b>10.2.</b>	<b>Incorporación de personal</b>	<b>17</b>
<b>10.3.</b>	<b>Legislación laboral</b>	<b>17</b>
<b>ARTÍCULO 11. SUBCONTRATACIÓN</b>		<b>17</b>
<b>ARTÍCULO 12. CARTEL DE OBRA</b>		<b>18</b>
<b>ARTÍCULO 13. PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES</b>		<b>18</b>
<b>ARTÍCULO 14. EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b>		<b>19</b>
<b>14.1.</b>	<b>Movilización y desmovilización de los equipos</b>	<b>19</b>
<b>14.2.</b>	<b>Permanencia de equipos</b>	<b>19</b>
<b>ARTÍCULO 15. OBRADORES Y SITIOS DE ATRAQUE</b>		<b>19</b>
<b>ARTÍCULO 16. EXTRACCIÓN DE ELEMENTOS EXTRAÑOS</b>		<b>20</b>
<b>ARTÍCULO 17. DEMORAS E INACTIVIDADES</b>		<b>20</b>
<b>ARTÍCULO 18. PENALIDADES</b>		<b>20</b>
<b>18.1.</b>	<b>Causales de Penalidades</b>	<b>20</b>

<b>18.2. Multas a aplicar al CONTRATISTA</b>	<b>21</b>
<b>ARTÍCULO 19. RESCISIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>22</b>
<b>ARTÍCULO 20. IMPUESTOS A PAGAR</b>	<b>23</b>
<b>ARTÍCULO 21. PLAN DE TRABAJOS Y ACTA DE REPLANTEO DE LA OBRA</b>	<b>24</b>
<b>ARTÍCULO 22. CERTIFICACIÓN Y PAGO</b>	<b>24</b>
<b>22.1. Certificación mensual</b>	<b>24</b>
<b>22.2. Avances de obra</b>	<b>25</b>
22.2.1. Dragado de Profundización	26
22.2.2. Remoción del Espigón de Defensa	26
22.2.3. Remoción de los Duques de Alba del Sitio 0	26
22.2.4. Remoción de Cascos Hundidos	27
22.2.5. Dragado de Succión	27
22.2.6. Provisiones especiales	27
<b>22.3. Pagos</b>	<b>27</b>
<b>ARTÍCULO 23. SUCCIÓN DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD</b>	<b>28</b>
<b>ARTÍCULO 24. CONDICIONES HIDROMETEOROLÓGICAS DESFAVORABLES</b>	<b>28</b>
<b>ARTÍCULO 25. RECEPCIÓN DE OBRAS</b>	<b>28</b>
<b>25.1. Recepción parcial</b>	<b>28</b>
<b>25.2. Recepción definitiva</b>	<b>29</b>
<b>ARTÍCULO 26. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	<b>29</b>
<b>ARTÍCULO 27. CUMPLIMIENTO DE NORMAS MUNICIPALES, PROVINCIALES Y/O NACIONALES</b>	<b>31</b>
<b>ARTÍCULO 28. REGIMEN MARITIMO</b>	<b>31</b>
<b>28.1. Ordenanzas y Reglamentaciones. Régimen Marítimo</b>	<b>31</b>
<b>28.2. Paso a buques</b>	<b>32</b>
<b>28.3. Excepción a la Ley Nacional de Cabotaje</b>	<b>32</b>

## ARTÍCULO 1. DERECHO DEL ENTE LICITANTE

El Ente Licitante podrá dejar sin efecto el trámite licitatorio en cualquier estado anterior al acto de la notificación de la adjudicación, o declarar fracasada la licitación por no considerar conveniente ninguna de las ofertas, sin que ello otorgue derecho alguno a los OFERENTES y/o a terceros interesados para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo.

## ARTÍCULO 2. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

El ANTEPROYECTO GENERAL elaborado por el CGPQ tiene carácter referencial y explicativo de las OBRAS a contratar. El OFERENTE será totalmente responsable de la PROPUESTA, debiendo en consecuencia llevar a cabo todas las actividades requeridas para transformar dicho anteproyecto en el ANTEPROYECTO PROPUESTO, que es el documento central de justificación de su PROPUESTA.

A tal fin, el OFERENTE deberá realizar a su costo la revisión de los antecedentes disponibles – sin circunscribirse necesariamente a aquéllos que sean puestos a disposición por el CGPQ -, el análisis de los proyectos y estudios existentes, y de la información básica recopilada, llevar a cabo determinaciones, gestiones, verificaciones, visitas de campo, y toda otra actividad que permita definir y justificar la PROPUESTA.

Asimismo, cada OFERENTE es responsable de verificar todos los aspectos relacionados con el proyecto y con las OBRAS, incluyendo la situación técnica, operativa, administrativa, fiscal y regulatoria de normas nacionales, provinciales y municipales referidas al objeto de esta Licitación y, en general, de efectuar todos los estudios o comprobaciones que hicieran a su decisión de ofertar. Por esta razón serán de su exclusiva e irrenunciable responsabilidad las consecuencias de su oferta.

## ARTÍCULO 3. SOBRE "B" – PROPUESTA. CONTENIDO

El Sobre "B" deberá contener la siguiente documentación, firmada en su totalidad por un representante autorizado del OFERENTE:

La presentación deberá contar con un índice que permita la rápida ubicación de todos los documentos.

### 3.1. Carta de Presentación

Carta de presentación del OFERENTE conforme al “**Formulario 1 – Carta de Presentación**” incluido en el **Anexo 1** de este documento.

### **3.2. Constancia de visita a zona de obras**

Constancia de realización de la visita obligatoria al lugar de ejecución de las obras expedida por la COMISIÓN.

### **3.3. Poder de representación del OFERENTE**

Poder de representación del firmante de los Sobres “B” y “C”, certificado por Escribano Público, que incluya las facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al OFERENTE en la presente Licitación y el acta del órgano de administración de la oferente que decidió la presentación en la misma.

### **3.4. Garantía de Mantenimiento de la oferta**

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta a favor del CGPQ, por una suma de QUINIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 500.000), que se mantendrá vigente hasta la suscripción del CONTRATO y perderá el OFERENTE en el supuesto de que, habiendo sido declarado ADJUDICATARIO, no presentara la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá constituirse mediante alguna de las formas siguientes:

- a) Dinero en efectivo a depositar a favor del CGPQ en moneda argentina en cantidad suficiente para adquirir los dólares estadounidenses a la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor, del día hábil cambiario anterior a la fecha del depósito, en la **cuenta No. XXX. Del Banco xxxxx**
- b) Fianza bancaria. La misma deberá ser emitida a nombre del CGPQ, por instituciones bancarias de primera línea e indicará el período de cobertura, el que será como mínimo de noventa días, y renovable automáticamente cada treinta días.
- c) Seguro de caución. La póliza de seguro deberá ser emitida a nombre del CGPQ, por instituciones aseguradoras de primera línea e indicará el período de cobertura, en las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior. Se deberá acompañar el recibo de pago del premio respectivo o su copia autenticada, emitido de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, juntamente con la certificación de firma ante notario del firmante de la misma, acreditando las facultades para el acto.

Para los incisos b) y c), en caso de ser el emisor una compañía aseguradora extranjera, deberá presentarse el “fronting” correspondiente, con las constancias de pago de los premios en la forma indicada.

### **3.5. Pliegos Licitatorios**

Copia de los Pliegos Licitatorios con todas las fojas debidamente firmadas, y en su caso, las circulares emitidas por la COMISIÓN.

### **3.6. Inscripciones**

Constancias de inscripción en los respectivos sistemas tributarios y previsional, debidamente firmadas.

### **3.7. Director de obra nominado**

Identificación del Director de la obra propuesto y sus antecedentes profesionales sobre la especialidad.

### **3.8. Anteproyecto Propuesto**

El Anteproyecto Propuesto deberá contener como mínimo:

- a) Memoria Descriptiva de las Obras, detallando características, condiciones particulares por sectores o áreas, análisis de la información básica disponible, criterio de selección de metodologías, optimización de procesos, etc.
- b) Memoria de Cálculo, donde se expliciten las metodologías de cálculo y los cálculos realizados para definir las principales características de las Obras, determinar los equipos requeridos para la obra, el requerimiento de personal propio y de terceros, y toda otra información habitual.
- c) Metodología de trabajo propuesta, que contemple todas las obras a ejecutar y que resulte acorde con las características de cada zona de dragado, señalando:
  - Método de dragado en función de los equipos propuestos, ciclos, rendimientos, etc. y detalle de procedimientos para la extracción, transporte y depósito del material removido.
  - Descripción de los equipos (hardware y software) que se utilizarán para la ejecución de los relevamientos.
- d) Planos que ilustren adecuadamente el anteproyecto propuesto
- e) Cómputos métricos con desagregación suficiente.

- f) Plan de trabajos convenientemente desagregado confeccionado con diagrama de barras, que deberá indicar para cada etapa los porcentajes y/o unidades a ejecutar del total del ítem.

### **3.9. Equipamiento comprometido**

Nómina y característica de los equipos principales y auxiliares que se comprometen para la ejecución de la obra, debiendo adjuntar una descripción que contenga la información requerida en las Especificaciones Técnicas Particulares, como así también todo otro dato de interés técnico, necesario para la evaluación de aquellos equipos que puedan ser utilizados en la Obra, y el respectivo valor CIF de los mismos en Puerto de Buenos Aires. Deberán estar claramente identificados, indicando la titularidad de los mismos, certificaciones y lugar de amarradero actual, a los efectos de poder ser inspeccionados por la Comisión Evaluadora, en caso de considerarlo necesario por ésta.

Deberá indicarse la matrícula de registro de los equipos (dragas, embarcaciones y artefactos navales) comprometidos, adjuntando la documentación expedida en legal forma por el Registro del país donde estén matriculados, que acredite tal condición. En el supuesto de ofrecerse para la ejecución de los trabajos, equipos inscriptos en el Registro Nacional de Buques de la República Argentina (Ley N° 19.170 y su reglamentación) por alguno de los participantes y, por otros, equipos inscriptos en matrículas de registros de buques correspondientes a otros países, esto es, de matrícula extranjera, el COMITENTE, a los efectos de mantener la competitividad de la Licitación, habida cuenta las disposiciones de la Ley de Navegación y Comercio de Cabotaje de la República Argentina (Decreto Ley N° 19.492/44, ratificado por la Ley N° 12.980), podrá admitir, si así lo solicitan los OFERENTES, que éstos nacionalicen los mismos a su exclusivo costo.

Esta manifestación deberá formularse expresamente, estar suscripta por el representante del oferente, y encontrarse incorporada a la documentación que corresponda.

### **3.10. Seguros**

Informe sobre el detalle y características de los seguros a contratar conforme los enumerados en el Artículo 14 de las BASES Y CONDICIONES GENERALES

### **3.11. Subcontratistas nominados**

Identificación y antecedentes de las empresas subcontratistas nominadas, con el detalle específico de las tareas y obras a realizar por las mismas.

## **ARTÍCULO 4. SOBRE “C” - OFERTA ECONÓMICA. CONTENIDO**

El Sobre “C” deberá contener la oferta económica para la ejecución de la OBRA (la OFERTA), debidamente firmada por los correspondientes Representantes Legal y Técnico, bajo apercibimiento del rechazo de la oferta.

### **4.1. Precio de las obras**

La OFERTA deberá incluir el Precio Total, expresado en dólares estadounidenses, propuesto por el OFERENTE para la ejecución de la OBRA de acuerdo a lo especificado en la PROPUESTA. La OFERTA deberá ser presentada en el “Formulario 2 - Planilla de Cotización” que se adjunta en el Anexo 1 de este documento.

Tal como se indica en este formulario la OFERTA deberá estar discriminada para las siguientes obras y provisiones:

- Proyecto Ejecutivo (PE)
- Dragado de profundización (PDP).
- Remoción del espigón de defensa (PED).
- Remoción de los duques de alba del sitio 0 (PDA).
- Remoción de cascos hundidos y otros obstáculos a la navegación (PCH).
- Dragado de succión (PDS).
- Provisiones especiales (PPE).

Asimismo la OFERTA deberá incluir el análisis de precios de acuerdo con el “Formulario 4 – Análisis de Precios” que se adjunta en el Anexo 1 de este documento.

El precio total de la OFERTA, así como los precios por obra, serán fijos, y no sufrirán variación alguna durante la ejecución del CONTRATO, con excepción del ítem Dragado de Succión que será por ajuste de costos, actualizándose en forma semestral con acuerdo a lo establecido en el punto 22.2.5.

Cada uno de estos ítems responden al objeto, alcance y características que se detallan en las presentes BASES y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

#### **4.1.1. Dragado de Profundización**

Adicionalmente a la información presentada según los formularios

“Formulario 2 - Planillas de Cotización” y “Formulario 4 – Análisis de Precios”, para el dragado de profundización se deberá incluir el Precio del Dragado de Profundización (*PDP*), discriminando los precios de los componentes de obra que se indican en el “Formulario 3 A - Precios dragado de profundización”, que se adjunta en el Anexo 1 de este documento.

#### **4.1.2. Remoción del Espigón de Defensa**

Adicionalmente a la información presentada según los formularios “Formulario 2 - Planillas de Cotización” y “Formulario 4 – Análisis de Precios”, para la remoción del espigón de defensa, se deberá incluir el Precio de Remoción del Espigón de Defensa (*PED*), discriminando los precios de los componentes de obra que se indican en el “Formulario 3 B - Precios remoción del espigón de defensa”, que se adjunta en el Anexo 1 de este documento.

#### **4.1.3. Remoción de los Duques de Alba del sitio 0**

Adicionalmente a la información presentada según los formularios “Formulario 2 - Planillas de Cotización” y “Formulario 4 – Análisis de Precios”, para la remoción de los duques de alba del Sitio 0, se deberá incluir el Precio de Remoción de los Duques de Alba del Sitio 0 (*PDA*), discriminando los precios de los componentes de obra que se indican en el “Formulario 3 C - Precios remoción de los duques de alba del Sitio 0”, que se adjunta en el Anexo 1 de este documento.

#### **4.1.4. Remoción de los cascos hundidos**

Adicionalmente a la información presentada según los formularios “Formulario 2 - Planillas de Cotización” y “Formulario 4 – Análisis de Precios”, para la remoción de los cascos hundidos, se deberá incluir el Precio de Remoción de los Cascos Hundidos (*PCH*), discriminando los precios de los componentes de obra que se indican en el “Formulario 3 D - Precios remoción de cascos hundidos”, que se adjunta en el Anexo 1 de este documento.

#### **4.1.5. Dragado de Succión**

Adicionalmente a la información presentada según los formularios “Formulario 2 - Planillas de Cotización” y “Formulario 4 – Análisis de Precios”, para el dragado de succión se deberá incluir el Precio del Dragado de succión (*PDS*) para todo el período contractual, como resultado de la estimación de los volúmenes de dragado realizada por el CONTRATISTA y los precios unitarios para cada uno de los distintos

sectores de la OBRA.

A tal fin se deberá completar el “Formulario 3 E – Precios dragado de succión”, que se adjunta en el Anexo 1 de este documento.

#### **4.1.6. Provisiones Especiales**

Adicionalmente a la información presentada según los formularios “Formulario 2 - Planillas de Cotización” y “Formulario 4 – Análisis de Precios”, para las provisiones especiales, se deberá incluir el Precio de las Provisiones Especiales (PPE) indicando, para cada provisión especial, el precio y la discriminación del mismo de acuerdo con los componentes que se indican en el “Formulario 3 F - Precios de las provisiones especiales”, que se adjunta en el Anexo 1 de este documento.

#### **4.2. Cronograma de inversiones físicas y cronograma de pagos**

La OFERTA deberá incluir el Cronograma de Inversiones Físicas que propone realizar el OFERENTE, en total acuerdo con el CRONOGRAMA DE OBRAS y con el Precio de las obras.

Se incluirá también en la OFERTA el Cronograma de Pagos propuesto por el OFERENTE, que deberá estar basado tanto en el Cronograma de inversiones físicas como en las disponibilidades del Fondo Fiduciario.

El OFERENTE deberá tener en cuenta para su propuesta de Cronograma de Pagos que:

- Los pagos serán realizados desde el Fondo Fiduciario a partir de su disponibilidad, pero sin que su saldo resulte inferior a la Disponibilidad Mínima del Fondo Fiduciario, equivalente a US\$ 500,000.
- Los pagos acumulados no podrán, durante toda la duración del contrato, superar la valorización, a través del Precio, de las inversiones físicas acumuladas.
- El cumplimiento del cronograma de inversiones será obligación exclusiva del CONTRATISTA, con total independencia del cumplimiento del Cronograma de Pagos.

Ambos cronogramas deberán presentarse con paso mensual y estar discriminados para cada uno de las obras y provisiones de la OBRA, de acuerdo al “Formulario 5 – Cronograma físico de inversiones y cronograma de pagos propuesto”, que se adjunta en el Anexo 1 de este documento

## **ARTÍCULO 5. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS**

La COMISIÓN, a su solo criterio, analizará las PROPUESTAS, teniendo en cuenta el nivel de detalle de su presentación, los estudios realizados, los fundamentos y bases de apoyo, el análisis de la información básica, y la razonabilidad y aplicabilidad de las soluciones y métodos constructivos propuestos.

Para este análisis la COMISIÓN considerará la información presentada en el Sobre "B" y en particular el ANTEPROYECTO PROPUESTO, y la información adicional que presenten los OFERENTES ante requerimientos específicos de la COMISIÓN.

De no mediar la solicitud de información adicional por parte de la COMISIÓN, los OFERENTES no podrán adicionar información a la incluida en el Sobre "B", aunque la misma fuera imprescindible para salvar aspectos no resueltos de la PROPUESTA.

A partir del análisis mencionado, la COMISIÓN calificará a las propuestas como PROPUESTA ADMISIBLE o PROPUESTA NO ADMISIBLE. Las PROPUESTAS NO ADMISIBLES no serán consideradas para la Apertura del SOBRE "C".

## **ARTÍCULO 6. OFERTA MÁS CONVENIENTE**

El COMITENTE, a su solo criterio y considerando los aspectos ambientales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas, y dando prioridad a las OFERTAS que permitan el adelantamiento de las obras de dragado de profundización, definirá la OFERTA MÁS CONVENIENTE para la ejecución de las OBRAS.

El análisis de precios y el del Cronograma de Pagos propuesto, será también un elemento determinante en la evaluación de las ofertas, por lo que las mismas deberán contener como mínimo los conceptos indicados en las planillas que forman parte del presente documento (formularios del Anexo 1 - Planilla de Cotización) y en las que deberá discriminarse el importe correspondiente al IVA, atento a la condición de responsable inscripto que el Ente Licitante tiene frente al citado tributo.

La omisión de las planillas de análisis de precios dará lugar al rechazo de la OFERTA y además, en caso de ausencia de cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, la COMISIÓN podrá solicitar aclaraciones a los OFERENTES sobre el particular.

## **ARTÍCULO 7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía de cumplimiento del CONTRATO, la que se fija en una suma igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del CONTRATO, podrá constituirse conforme alguna de las modalidades señaladas para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

En caso que el CONTRATO considere la realización de las obras de dragado de profundización anticipadamente a la fecha prevista en el ANTEPROYECTO GENERAL, el monto de la garantía de cumplimiento del contrato podrá reducirse teniendo en cuenta los montos ya ejecutados, aprobados y certificados. En ningún caso la reducción del monto de la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser tal que el monto se reduzca a menos del 10% del monto inicial.

## **ARTÍCULO 8. REPRESENTANTES DE LAS PARTES - COMUNICACIONES**

### **8.1. Inspección de Obra - Funcionamiento**

El cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será fiscalizado por el COMITENTE a través de la INSPECCIÓN designada por el CGPQ a tales fines, la que tendrá a su cargo la supervisión técnica, ambiental administrativa y económico financiera de la obra.

El CONTRATISTA será notificado por escrito sobre la designación de los miembros de la INSPECCIÓN, previo al inicio efectivo de las tareas comprendidas en la presente Licitación. A través de dicha INSPECCIÓN se desarrollarán las relaciones entre el CONTRATISTA y el COMITENTE.

La INSPECCIÓN podrá requerir al CONTRATISTA, información complementaria de la exigida en las presentes Bases y Condiciones.

### **8.2. Medios de movilidad, equipos de computación y comodidades para las Inspecciones de Obra**

El CONTRATISTA, a su costo, deberá arbitrar los medios para el acceso de los miembros de la INSPECCIÓN a las embarcaciones de relevamiento y dragado, desde las oficinas del COMITENTE o desde el lugar que indique la INSPECCIÓN, durante todo el plazo de ejecución de las obras.

El CONTRATISTA pondrá a disposición de la INSPECCIÓN, a bordo de las dragas, sujeto a la aprobación previa y en forma permanente y

exclusiva, un camarote de oficiales con dos cuquetas equipadas y mantenidas de igual forma que los oficiales superiores de la draga, el que deberá tener su mesa de trabajo y sillas correspondientes. Estas facilidades a cargo del CONTRATISTA incluyen la totalidad de las comidas análogas a las que correspondan a los oficiales superiores de la draga.

El CONTRATISTA deberá proveer al COMITENTE, dentro de los treinta (30) de firma el CONTRATO, dos (2) computadoras portátiles, core i7, 4 Gb de memoria RAM, HD 500 Gb, Windows 7, para la utilización en el contralor de las tareas de dragado.

Dada la duración de la obra, el COMITENTE, a su solo juicio, podrá requerir que el CONTRATISTA proceda al reemplazo del equipamiento computacional por un nuevo equipamiento de análogas características o superiores.

El incumplimiento de lo establecido en el párrafo precedente será penado con la aplicación de una multa de acuerdo a lo previsto en el ARTÍCULO 1 de este documento.

### **8.3.Libros para las comunicaciones entre las partes**

Las comunicaciones entre el CONTRATISTA y el COMITENTE se realizarán a través de Notas de Pedido confeccionadas por el CONTRATISTA y Órdenes de Servicio extendidas por el COMITENTE. Dichos documentos deberán estar ordenados correlativamente con su fecha de emisión y rubricados por ambas partes para su validez; a tales efectos cada parte designará un titular y un suplente habilitados para firmar los mismos.

Estos libros estarán foliados por triplicado, quedando dos (2) copias firmadas para el COMITENTE y una (1) copia firmada para el CONTRATISTA

### **8.4.Representante Técnico**

El Representante Técnico que a los efectos de la presente obra designará el CONTRATISTA, deberá poseer título habilitante de Ingeniero, con incumbencia profesional vinculada a la obra a ejecutar. El citado profesional deberá encontrarse matriculado para el ejercicio de la profesión en la Provincia de Buenos Aires, acreditando tener la matrícula paga a la fecha de su presentación.

El Representante Técnico deberá demostrar experiencia anterior en este tipo de tareas, a los fines de suscribir toda la documentación técnica necesaria para el desarrollo de la obra.

## **ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO**

En forma inmediata a la firma del CONTRATO, el CONTRATISTA dará inicio a la elaboración del PROYECTO EJECUTIVO de las OBRAS, y su presentación a la INSPECCIÓN se deberá realizar en un plazo no mayor a los noventa (90) días, contados a partir de la firma del CONTRATO.

El contenido y nivel de detalle del documento a presentar por el CONTRATISTA deberá corresponder a las prácticas habituales para que pueda ser calificado como PROYECTO EJECUTIVO.

La INSPECCIÓN tendrá la facultad de aprobar el PROYECTO EJECUTIVO que deberá desarrollar el CONTRATISTA antes del inicio de las OBRAS. Para ello la COMISIÓN podrá realizar por cuenta propia o por medio de terceros, todos los análisis y verificaciones que considere pertinentes, podrá solicitar ajustes, rectificaciones y complementos, y requerir la profundización de aquellos aspectos del proyecto que considere no cuente con el nivel de detalle necesario.

### **ARTÍCULO 9. RELEVAMIENTOS Y MEDICIONES**

Será responsabilidad del CONTRATISTA realizar a su cargo todos los relevamientos batimétricos y topográficos requeridos para la correcta realización de los diferentes ítems de las OBRAS según lo que se indica en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Todos los planes de relevamiento deberán ser aprobados por la INSPECCIÓN, quien tendrá derecho a incluir al menos una persona para la verificación in situ de la metodología e instrumental de relevamiento en aplicación por parte del CONTRATISTA.

Serán de ejecución obligatoria:

#### **9.1.Relevamientos iniciales**

El CONTRATISTA deberá realizar los relevamientos batimétricos y topográficos requeridos para obtener la total definición de las condiciones iniciales de la OBRA.

El relevamiento de las condiciones iniciales de las OBRAS deberá realizarse dentro de los tres (3) días corridos desde la fecha de suscripción del CONTRATO para las tareas iniciales.

Asimismo el CONTRATISTA será responsable de realizar relevamientos iniciales relacionados con cada ítem de OBRA, dentro del plazo de tres

(3) días antes del inicio comprometido en el CRONOGRAMA DE OBRAS.

En todos los casos la INSPECCIÓN tendrá la posibilidad de ampliar los plazos indicados, por solicitud del CONTRATISTA o por demoras en los planes generales de la OBRA.

El plazo de los relevamientos será de diez (10) días corridos.

### **9.2. Presentación y aprobación de relevamientos de control del dragado de succión**

El CONTRATISTA, del 1 al 5 de cada mes calendario y con carácter previo a la presentación de los certificados de obra, e independientemente de la modalidad de pago definida en el CONTRATO, deberá entregar los relevamientos batimétricos y topográficos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Estos estarán sujetos a la aprobación de la INSPECCIÓN, quien deberá expedirse al respecto dentro de los siete (7) días siguientes a su presentación. Luego de su aprobación por la Inspección de Obra, deberá el CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días siguientes a su aprobación, presentar el certificado de obra correspondiente.

Los plazos mencionados estarán subordinados a que las condiciones hidrometeorológicas sean las adecuadas para la realización de los relevamientos.

### **9.3. Relevamiento al inicio del dragado de profundización**

El CONTRATISTA deberá realizar un relevamiento batimétrico para definir las condiciones al inicio de las tareas de profundización, que abarque todos los sectores a dragar.

Este relevamiento deberá realizarse en condiciones de marea tales que permitan acceder a las zonas de bancos laterales, en los veriles afectados por el dragado de profundización.

En caso de incumplimiento, el COMITENTE procederá a la intimación y a sancionar al CONTRATISTA conforme a lo siguiente:

- a) Por el incumplimiento de lo establecido con respecto al inicio de los relevamientos, se le aplicará una multa diaria equivalente a "M" definido en estas Bases, hasta la fecha de inicio de los mismos.
- b) Por el incumplimiento de lo establecido con relación a la culminación de los relevamientos, la multa diaria que se le aplicará será equivalente al 1,5."M", hasta la conclusión de los mismos.

#### **9.4.Relevamientos finales**

Con la finalización de cada ítem de obra, y como parte de las obligaciones para la Recepción de Obra, el CONTRATISTA deberá realizar un relevamiento batimétrico y topográfico de las condiciones finales. Dicho relevamiento deberá ser la base de sustento para la demostración de la culminación de las tareas, tanto para el dragado de profundización como para la remoción del espigón de defensa y de los duques de alba del sitio 0, y el resto de las obras complementarias.

La INSPECCIÓN participará de las tareas de relevamiento y dará las indicaciones pertinentes para que los resultados tengan el nivel de detalle adecuado.

### **ARTÍCULO 10. PERSONAL DEL CONTRATISTA**

#### **10.1. Nómina del personal - Responsabilidades**

EL CONTRATISTA deberá informar por escrito, previo al inicio de los trabajos, la nómina total del personal que afectará a los mismos, y, declarará haber cumplido con los sistemas de previsión en vigencia que correspondan.

Por otra parte, el CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todas y cada una de las obligaciones legales y/o convencionales, de cualquier índole, que resulten de la relación laboral con el personal que contrate, liberando expresamente al COMITENTE de toda responsabilidad al respecto.

#### **10.2. Incorporación de personal**

En caso de incorporación de personal para ejecutar las obras adjudicadas, el CONTRATISTA deberá contratar a personal comprendido en la organización sindical que determine el encuadre que realice el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

#### **10.3. Legislación laboral**

El CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad vinculada a la operatoria portuario-marítima y respetar los regímenes legales y las reglamentaciones vigentes.

### **ARTÍCULO 11. SUBCONTRATACIÓN**

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes de los trabajos con la previa

conformidad escrita del COMITENTE, el que requerirá los antecedentes que estime necesarios.

Lo antedicho no exime al CONTRATISTA de sus obligaciones con el COMITENTE. La INSPECCIÓN podrá exigir a los Subcontratistas su conocimiento y conformidad de las especificaciones pertinentes.

El CONTRATISTA deberá proponer sus subcontratos con una antelación mínima de cuarenta (40) días al comienzo de los trabajos respectivos. Para cumplimentar este punto, se deberá presentar la Razón Social, CUIT, domicilio, teléfono y antecedentes laborales de los mismos, conforme a la complejidad de la Obra.

El COMITENTE se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente a los subcontratistas, en cuyo caso el CONTRATISTA deberá presentar una nueva nómina.

El CONTRATISTA fiscalizará que el Subcontratista cumplimente, la obligación de suscribir contrato de afiliación con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo y denuncien las altas y bajas de trabajadores mes a mes.

El CONTRATISTA será el único responsable ante el COMITENTE de todo lo hecho por sus subcontratistas. No se admitirá presentación o reclamo alguno al COMITENTE parte de dichos subcontratistas.

En ningún caso el monto total de los subcontratos podrá exceder el 30% del precio total del CONTRATO.

## **ARTÍCULO 12. CARTEL DE OBRA**

El CONTRATISTA deberá colocar un cartel de obra de 2,50 metros por 5,00 metros, con las indicaciones de la obra, en el lugar indicado por la INSPECCIÓN. El costo de dicho cartel se encontrará incluido en el monto de la oferta.

El diseño y contenido del mismo será definido por el COMITENTE.

## **ARTÍCULO 13. PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES**

Los trabajos y operaciones necesarios para la protección de los edificios, instalaciones, plantaciones, obras de ribera, pedraplenes y márgenes que puedan ser afectados en su estabilidad por la ejecución de las obras, y los daños y perjuicios que pudieran sufrir, a pesar de las precauciones adoptadas, serán por cuenta del CONTRATISTA.

Deberán extremarse las medidas preventivas con el objeto de evitar el deslizamiento de taludes y pedraplenes en dársenas y zonas de muelles.

## ARTÍCULO 14. EQUIPOS DEL CONTRATISTA

### 14.1. Movilización y desmovilización de los equipos

Se considerará que el CONTRATISTA en su oferta ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de los medios de transporte adecuados. No se admitirá a posteriori, reclamo por costos adicionales del transporte, movilización y desmovilización de los equipos. En los períodos inactivos, las dragas podrán recalar en Puerto Quequén en el muelle que le asigne el COMITENTE.

### 14.2. Permanencia de equipos

En el supuesto que, conforme al Plan de Trabajos Definitivo aprobado según se indican en el ARTÍCULO 21, la o las dragas comprometidas y autorizadas para la ejecución de las tareas encomendadas se hayan retirado de las zonas donde se desarrollarán las OBRAS, y el COMITENTE denuncie que, por razones de excepcionalidad, emergencia y/o imprevisto, no se están cumpliendo las condiciones de navegabilidad en los sectores requeridos, el CONTRATISTA deberá disponer el regreso de los equipos a la jurisdicción del COMITENTE, dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas corridas, de notificado fehacientemente tal requerimiento, dando fiel cumplimiento a las obligaciones asumidas en la contratación.

El CONTRATISTA, quien a los efectos previstos en el presente artículo, asume también a su exclusivo costo las consecuencias provenientes de los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor, ya sea por la mayor permanencia de los equipos trabajando para el COMITENTE y/o por el regreso anticipado a la jurisdicción del COMITENTE para la ejecución de trabajos, no obstante lo previsto en el Plan de Trabajos Definitivo aprobado con el COMITENTE, por las circunstancias antes señaladas u otras que pudieren presentarse, no podrá ni tendrá derecho alguno a efectuar reclamación económica bajo ningún concepto al COMITENTE, ya sea de carácter compensatorio, resarcitorio, indemnizatorio, de mayores costos, gastos improductivos, lucro cesante, etc., renunciando expresamente a todo ello.

## ARTÍCULO 15. OBRADORES Y SITIOS DE ATRAQUE

El COMITENTE facilitará sin cargo para el CONTRATISTA, un sector dentro del área portuaria no concesionada, para instalar un obrador a fin de atender las tareas de alistamiento y reparaciones necesarias, y un sitio de atraque para amarre de sus artefactos navales. No obstante ello, el CONTRATISTA no interferirá con sus trabajos la operatoria comercial sobre el muelle del sitio mencionado, como así tampoco la operación

comercial del resto de los sitios del puerto.

## ARTÍCULO 16. **EXTRACCIÓN DE ELEMENTOS EXTRAÑOS**

La naturaleza del material a extraer en las zonas, no excluye la posibilidad de aparición de elementos extraños tales como cables, hierros, cadenas, hormigón, neumáticos, etc., que puedan aparecer durante las operaciones de dragado, los que deberán ser extraídos por el CONTRATISTA sin formular reclamaciones.

## ARTÍCULO 17. **DEMORAS E INACTIVIDADES**

La inactividad de la draga por el paso a buques corre por cuenta del CONTRATISTA sin dar lugar a reclamación alguna. Los PARTICIPANTES tendrán acceso a información sobre distintas operaciones de dragado llevadas con anterioridad en las zonas de muelles y maniobras.

Tampoco darán derecho a reclamo alguno por parte del CONTRATISTA las demoras que se produjeran debido a cuestiones hidrometeorológicas adversas que impidieran realizar las tareas de dragado.

## ARTÍCULO 18. **PENALIDADES**

### **18.1. Causales de Penalidades**

La forma de contratación prevé fundamentalmente la succión y el control permanente de las condiciones de los canales de acceso y sitios de atraque en el puerto de Quequén, bajo la única y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, con relación a lo siguiente:

- a) Falta de profundidad respecto del perfil náutico diseñado en el canal y en el vaso portuario y la consecuente disminución del calado máximo admisible de los buques.
- b) Por la no ejecución de los relevamientos de control del estado del canal y el vaso portuario necesarios para el control de la sedimentación.
- c) Por las deficiencias en los equipos de medición y/o registro de datos, a su cargo.
- d) Por incumplimiento en presentar un nuevo Plan de Trabajos dentro del plazo establecido, según la carga que le impone el artículo 38 del presente Pliego.

En caso de no cumplirse lo especificado precedentemente, además de responder y hacerse cargo de los reclamos de terceros, el CONTRATISTA será pasible de las multas, penalidades o descuentos que se establecen en este documento.

## 18.2. Multas a aplicar al CONTRATISTA

El COMITENTE podrá sancionar al CONTRATISTA con motivo del incumplimiento de las obligaciones y/o prestaciones a su cargo, con una multa diaria de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS (U\$S 500,00), que se aplicará hasta el día del cumplimiento satisfactorio de la obligación en cuestión; salvo que se encuentre prevista para el caso, otra sanción más grave.

Para los supuestos que se prevén a continuación, será pasible de las sanciones que específicamente se establecen.

- El CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos de dragado a partir de la firma del Acta de Replanteo de la Obra; en caso de demoras, sin causa justificada, se hará pasible a una multa diaria de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL (U\$S 3.000,00) por cada día de demora hasta la efectiva iniciación de las tareas de dragado.
- Si vencido el plazo contractual, el CONTRATISTA no hubiese concluido la totalidad de la obra contratada, salvo la existencia de caso fortuito o razones de fuerza mayor, deberá pagar al COMITENTE, en concepto de multa, la suma diaria de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL (U\$S 3.000,00) por cada día de demora en concluir con las tareas convenidas y ello, hasta la terminación y recepción de la obra por el COMITENTE.
- Además, si vencidos los plazos parciales correspondientes a cada ítem o subítem de la obra, según lo consignado en el Plan de Trabajos presentado, en concordancia con el ARTÍCULO 21 de este documento, el CONTRATISTA no hubiese concluido con las tareas correspondientes, salvo la existencia de caso fortuito o razones de fuerza mayor, deberá pagar al COMITENTE, en concepto de multa, la suma diaria de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL (U\$S 3.000,00) por cada día de demora y por cada ítem o subítem que se encuentre fuera de término, hasta la conclusión efectiva de los trabajos correspondientes.
- Por la falta de profundidad en las zonas de trabajo, luego de una semana de comunicada la anomalía por Orden de Servicio, se aplicará un descuento resultante de la aplicación de la fórmula:

$$M = U\$S10.000 \times (2n - 1)$$

en la que "n" es la cantidad de días transcurridos a partir del plazo de una semana anteriormente mencionado hasta el día de inicio de los trabajos de restitución de las profundidades.

- En el caso de paralización de los trabajos sin causa justificada, el CONTRATISTA deberá pagar al COMITENTE en concepto de multa, la suma diaria de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL (U\$S 3.000,00) por cada día de demora, hasta tanto reinicie las operaciones contratadas. Cuando la injustificada paralización se extienda por más de QUINCE (15) días corridos, el COMITENTE tendrá derecho a disponer la rescisión del CONTRATO con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato a favor del COMITENTE.-

La rescisión se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación y/o interpelación judicial o extrajudicial alguna del COMITENTE al CONTRATISTA, quedando rescindido el Contrato a partir de la notificación que por medio fehaciente le realice el Comitente al CONTRATISTA de su voluntad rescisoria.

Los importes de las multas, serán convertidos a PESOS de la misma manera prevista para los pagos del precio de la Obra y deducidos del certificado mensual que el CONTRATISTA deba cobrar, luego de aplicadas las penalidades.

Se establece como tope de multas hasta una suma igual al 15% del monto del CONTRATO. Cuando el importe de la totalidad de las multas aplicadas al CONTRATISTA exceda dicho porcentaje, el COMITENTE podrá disponer la rescisión del contrato por culpa del CONTRATISTA, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato a favor del COMITENTE.

La rescisión se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación y/o interpelación judicial o extrajudicial alguna del COMITENTE al CONTRATISTA, quedando rescindido el CONTRATO a partir de la notificación que por medio fehaciente le realice el COMITENTE al CONTRATISTA de su voluntad rescisoria.

## ARTÍCULO 19. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de los supuestos de rescisión del CONTRATO, previstos en otros artículos de este documento, el COMITENTE podrá rescindir el CONTRATO por culpa del CONTRATISTA, cuando incurra en alguna de las causales siguientes:

- 1.- Haya continuado en el incumplimiento de la obligación establecida en 9.1 (relevamientos iniciales) del presente pliego, luego de vencido el plazo de la intimación efectuada por el COMITENTE.
- 2.- Haya incumplido los trabajos de succión en los canales de acceso a puerto, interior portuario o pies de muelle, con pérdida de las profundidades náuticas de diseño convenidas en la contratación.
- 3.- Haya Incumplido gravemente las obligaciones que resultan del

ARTÍCULO 27 (normas municipales, provinciales y/o nacionales) del presente pliego.

4.- Incumplimiento de lo establecido en el ARTÍCULO 25 (recepción de las obras) del presente pliego.

5.- Cuando el contratista se hubiese obligado a nacionalizar los equipos conforme lo previsto en 3.9 del presente pliego, y no hubiese concluido el trámite en la oportunidad prevista en dicho artículo.

En el supuesto previsto en el punto 1 del presente artículo, la rescisión se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación y/o interpelación judicial o extrajudicial alguna del COMITENTE al CONTRATISTA, quedando rescindido el CONTRATO a partir de la notificación que por medio fehaciente le realice el COMITENTE al CONTRATISTA de su voluntad rescisoria.

En el supuesto previsto en el punto 2, el COMITENTE intimará al CONTRATISTA para que dentro del plazo que aquel fije, de acuerdo a la urgencia en la ejecución de la prestación incumplida, efectúe los trabajos correspondientes.

En el supuesto previsto en el punto 3, el plazo de la intimación será fijado de acuerdo a la naturaleza del incumplimiento.

Vencidos los plazos precedentes y no habiendo el CONTRATISTA dado cumplimiento a la intimación efectuada, el CONTRATO quedará rescindido de pleno derecho.

En todos los supuestos, la rescisión contractual implicará para el CONTRATISTA la pérdida total, a favor del COMITENTE, de la garantía de cumplimiento de contrato prevista en ARTÍCULO 7 del presente pliego documentos.

Asimismo el CONTRATISTA será pasible de sanción mediante las multas que correspondan, las que se aplicarán no obstante que en el plazo establecido haya dado cumplimiento a los trabajos y/o evitado la rescisión del CONTRATO.

## ARTÍCULO 20. **IMPUESTOS A PAGAR**

Serán a cargo del CONTRATISTA, en su totalidad, los impuestos, tasas y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), ante la condición de responsable inscripto del COMITENTE, deberá ajustarse a la metodología de la ley del gravamen. El CONTRATISTA deberá acreditar fehacientemente, antes del día veinte (20) de cada mes, haber cancelado las obligaciones tributarias y previsionales correspondientes al personal

empleado en la obra.

## **ARTÍCULO 21. PLAN DE TRABAJOS Y ACTA DE REPLANTEO DE LA OBRA**

El CONTRATISTA se obliga, dentro del plazo de veinte (20) días corridos a computar desde la fecha de la firma del CONTRATO, a presentar el Plan de Trabajos, donde se compromete a establecer el inicio efectivo de las obligaciones a su cargo dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de la firma del citado instrumento. Una vez aprobado el mismo por el COMITENTE, se suscribirá entre las partes el ACTA DE REPLANTEO de la OBRA.

Vencido el plazo de presentación del Plan de Trabajos y ante el incumplimiento, se le aplicará a el CONTRATISTA una multa equivalente a 0,5."M", por cada día de demora y hasta el día de su presentación. La sanción mencionada precedentemente, es independiente de la prevista en el artículo relativo a penalidades.

El Plan de Trabajos, que se diagramará por el sistema de barras, deberá incluir la totalidad de los ítem de obra, deberá ajustarse a la periodicidad establecida en el respectivo Pliego de Especificaciones Técnicas para cada sector de trabajos de la obra, y contener una estimación de los plazos de ejecución que demandará cada ítem de la obra, estableciendo la iniciación efectiva de las obligaciones a su cargo, el día de la firma del Acta de Replanteo de la Obra.

El CONTRATISTA, en función del resultado del relevamiento inicial indicado en el artículo anterior, deberá garantizar, en el Plan de Trabajos, la eventual necesidad de iniciar las tareas del primer dragado de succión al comienzo del plazo contractual.

Por otra parte, el CONTRATISTA deberá presentar, conjuntamente con el Plan de Trabajos, una nómina detallada de las dragas y equipos auxiliares que constituyan el equipamiento a utilizar en la obra para cada uno de los sectores e ítems de obra.

El COMITENTE se reserva el derecho de modificar la programación de ejecución, dentro de cada campaña de dragado de succión, en función de sus necesidades operativas, tiempo disponible y volumen a extraer.

## **ARTÍCULO 22. CERTIFICACIÓN Y PAGO**

### **22.1. Certificación mensual**

La certificación se realizará mensualmente considerando la suma de los montos mensuales a certificar de cada obra de acuerdo con el

Cronograma de Pagos, debidamente ajustados a los reales avances de obra frente a los avances previstos en el Cronograma de Inversiones Físicas.

El monto mensual a certificar en un determinado mes “i” para la obra “j” ( $PC_{i,j}$ ) ajustado en función del avance real de obra se determinará de acuerdo a las siguientes expresiones:

$$PC_{i,j} = PA_{i,j} - PA_{i-1,j}$$

y

$$PA_{i,j} = PAprop_{i,j} \times IFAreal_{i,j} \div IFAprop_{i,j}$$

donde:

$PA_{i,j}$  es el Pago Acumulado desde el inicio del contrato correspondiente a la obra “j” para el mes “i”

$PAprop_{i,j}$  es el Pago Acumulado Propuesto desde el inicio del contrato según el Cronograma de Pagos para la obra “j” en el mes “i”

$IFAreal_{i,j}$  es el monto de la Inversión Física Acumulada Real de la obra “j” hasta el mes “i”, determinada en base al Precio de la obra y los avances medidos de acuerdo a como se indica en este mismo capítulo para cada obra, y

$IFAprop_{i,j}$  es el monto de la Inversión Física Acumulada Propuesta de la obra “j” hasta el mes “i”, de acuerdo al Cronograma de Inversiones Físicas propuesto.

Asimismo la certificación mensual estará acotada a las disponibilidades de Fondo Fiduciario, cuyo saldo nunca podrá ser inferior a la disponibilidad mínima indicada en este Pliego.

Los montos a certificar serán fijados en Dólares Estadounidenses, y abonados en pesos, según la cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, del día hábil bancario y cambiario anterior al día del efectivo pago.

## 22.2. Avances de obra

Antes del inicio de cada una de las obras la INSPECCION y el CONTRATISTA acordarán los criterios de detalle, elementos y componentes que serán considerados a efectos de la determinación de

los avances de obra con el objeto de verificar el cumplimiento del Cronograma de Inversiones Físicas.

#### **22.2.1. Dragado de Profundización**

Las obras del Dragado de Profundización serán certificadas y pagadas mensualmente, en forma correspondiente al avance de las mismas.

La INSPECCIÓN verificará a efectos de aprobar la Certificación Mensual el avance mensual realizado y lo comparará con los avances mensuales comprometidos en el Cronograma de Inversiones Físicas; en caso de que se produzcan diferencias en menos, y que en consecuencia el avance acumulado de la obra hasta el mes a certificar sea inferior al avance acumulado comprometido en el Cronograma de Inversiones Físicas, se aplicará el Avance de Obra real, tal como se define precedentemente.

Los precios unitarios de la Certificación serán los incluidos en el “Formulario 3 A – Precios dragado de profundización” de la OFERTA.

#### **22.2.2. Remoción del Espigón de Defensa**

Las obras de Remoción del Espigón de Defensa serán certificadas y pagadas mensualmente, en forma correspondiente al avance de las mismas.

La INSPECCIÓN verificará a efectos de aprobar la Certificación Mensual el avance mensual realizado y lo comparará con los avances mensuales comprometidos en el Cronograma de Inversiones Físicas; en caso de que se produzcan diferencias en menos, y que en consecuencia el avance acumulado de la obra hasta el mes a certificar sea inferior al avance acumulado comprometido en el Cronograma de Inversiones Físicas, se aplicará el Avance de Obra real, tal como se define precedentemente.

Los precios unitarios de la Certificación serán los incluidos en el “Formulario 3 B – Precios remoción del espigón de defensa” de la OFERTA.

#### **22.2.3. Remoción de los Duques de Alba del Sitio 0**

Las obras de Remoción de los Duques de Alba del Sitio 0 serán certificadas y pagadas mensualmente, en forma correspondiente al avance de las mismas.

La INSPECCIÓN verificará a efectos de aprobar la Certificación Mensual el avance mensual realizado y lo comparará con los avances mensuales comprometidos en el Cronograma de Inversiones Físicas; en caso de que se produzcan diferencias en menos, y que en consecuencia el avance

acumulado de la obra hasta el mes a certificar sea inferior al avance acumulado comprometido en el Cronograma de Inversiones Físicas, se aplicará el Avance de Obra real, tal como se define precedentemente.

Los precios unitarios de la Certificación serán los incluidos en el “Formulario 3 C – Precios remoción de los duques de alba del sitio 0” de la OFERTA.

#### **22.2.4. Remoción de Cascos Hundidos**

Las obras de Remoción de Cascos Hundidos serán certificadas y pagadas mensualmente, en forma correspondiente al avance de las mismas.

La INSPECCIÓN verificará a efectos de aprobar la Certificación Mensual el avance mensual realizado y lo comparará con los avances mensuales comprometidos en el Cronograma de Inversiones Físicas; en caso de que se produzcan diferencias en menos, y que en consecuencia el avance acumulado de la obra hasta el mes a certificar sea inferior al avance acumulado comprometido en el Cronograma de Inversiones Físicas, se aplicará el Avance de Obra real, tal como se define precedentemente.

Los precios unitarios de la Certificación serán los incluidos en el “Formulario 3 D – Precios remoción de cascos hundidos” de la OFERTA.

#### **22.2.5. Dragado de Succión**

#### **22.2.6. Provisiones especiales**

Las Provisiones Especiales serán certificadas y pagadas mensualmente, en forma correspondiente al avance de provisión e instalación de las mismas.

La INSPECCIÓN verificará a efectos de aprobar la Certificación Mensual el avance mensual realizado y lo comparará con los avances mensuales comprometidos en el Cronograma de Inversiones Físicas; en caso de que se produzcan diferencias en menos, y que en consecuencia el avance acumulado de la obra hasta el mes a certificar sea inferior al avance acumulado comprometido en el Cronograma de Inversiones Físicas, se aplicará el Avance de Obra real, tal como se define precedentemente.

Los precios de la Certificación serán los incluidos en el “Formulario 3 F – Precios de las Provisiones Especiales” de la OFERTA.

### **22.3. Pagos**

Los pagos se efectuarán previa aprobación del correspondiente certificado de obra, dentro de los cinco (5) días hábiles de presentación de la pertinente factura.

El precio fijado en Dólares Estadounidenses, será abonado en pesos, según la cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, del día hábil bancario y cambiario anterior al día del efectivo pago.

### **ARTÍCULO 23. SUCCIÓN DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD**

El CONTRATISTA será responsable de la succión de las condiciones de navegabilidad del canal de acceso al Puerto de Quequén garantizando que en ningún momento existan ni en los canales exterior e interior, ni en el interior portuario, profundidades menores a las de diseño, tanto antes como después de ejecutarse el dragado de profundización.

Para ello la empresa que resulte adjudicataria deberá prever la metodología que posibilite tal objetivo.

### **ARTÍCULO 24. CONDICIONES HIDROMETEOROLÓGICAS DESFAVORABLES**

En el caso que las condiciones hidrometeorológicas impidan la realización de una o varias tareas de las OBRAS, se agregarán esa cantidad de días a los estipulados en las distintas etapas o ítems de la obra. Es así que deberá comunicarse al COMITENTE por medio fehaciente (fax, mail o nota) cada vez que no se pueda operar con el fin de contabilizar dichas situaciones.

Puede ocurrir que por diversos motivos no se puedan completar los relevamientos de las zonas que obligatoriamente se deberán ejecutar en cada uno de los meses en que se desarrollará el CONTRATO; dado que resulta imprescindible verificar las condiciones de navegabilidad de los canales, previo a la aprobación del correspondiente certificado de obra, si no se completan dichas zonas obligatorias, el CONTRATISTA no podrá presentar el certificado hasta tanto no cumpla con esa encomienda.

### **ARTÍCULO 25. RECEPCIÓN DE OBRAS**

#### **25.1. Recepción parcial**

Las Recepciones Parciales de las Obras se efectuarán cuando se encuentren concluidos la totalidad de los trabajos previstos para cada

ítems y etapas que conforman la OBRA.

En la oportunidad de efectuarse una recepción parcial de obra, se labrará el Acta correspondiente que será suscripta por los representantes del COMITENTE y del CONTRATISTA, dejándose constancia en ella de todas las observaciones que resulten con relación a la ejecución de los trabajos encomendados y que forman parte de la contratación.

## **25.2. Recepción definitiva**

Se realizará la Recepción Definitiva de cada ítem de la OBRA, y de la OBRA en forma general.

La Recepción Definitiva de cada ítem se realizará dentro de los DIEZ (10) días corridos posteriores a la fecha de culminación del plazo de obra fijado en el CONTRATO y una vez resuelta las observaciones efectuadas en la respectiva Acta de Recepción Parcial de las Obras.

A los efectos de las recepciones de las obras que prevé el presente artículo, deberán observarse asimismo, las previsiones contenidas en las Especificaciones Técnicas Particulares.

Conjuntamente y en forma automática con la Recepción Definitiva del último ítem de OBRA, se producirá la Recepción Definitiva de la OBRA, y se labrará el Acta correspondiente que será firmada por los representantes del COMITENTE y del CONTRATISTA.

## **ARTÍCULO 26. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

El CONTRATISTA deberá cumplir, para todas sus actividades, con las siguientes normas:

- Ley Nacional 25.916 (Gestión de residuos domiciliarios), Ley Nacional 25.612 (Gestión de residuos industriales).
- Ley Nacional 25.675 (Gestión sustentable y adecuada del ambiente).
- Ley Nacional 24.051 (Residuos peligrosos).
- Ley Nacional 24.089 (Prevención de la contaminación de los buques).
- Ley Nacional 24.292 (Contaminación por hidrocarburos).
- Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.720 y su decreto 806/97 (Residuos especiales).
- Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 5.965 y sus decretos 2.009/60, 3.970/90, 3.395/96 y 2.264/97 (Protección a las fuentes

de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera).

- Ley de la Provincia de Buenos Aires 11.459, Ley de la Provincia de Buenos Aires 12.605, Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.723 (Protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires).

El CONTRATISTA deberá cumplimentar toda otra norma legal, cuando sean de aplicación.

El CONTRATISTA deberá informar de forma inmediata al CGPQ cualquier anomalía que detecte y pueda afectar al medio ambiente.

El CONTRATISTA deberá elaborar y remitir al COMITENTE, en forma previa al inicio de sus actividades el Manual de Gestión Ambiental, que deberá incluir como mínimo:

- Identificación de los impactos que pudiera generar en la operación de las dragas, indicando las medidas de prevención y/o mitigación previstas ante: derrames oleosos, derrames de aguas servidas, rebase de cántara, generación de emisiones gaseosas por funcionamiento de las dragas, contaminación por vuelco de aguas servidas y/o residuos sólidos asimilables a domiciliarios desde las dragas, efecto “arado” o remoción violenta de fondo por acción de las hélices de las dragas, socavación por oleaje provocado por las dragas, vuelco de sedimentos en áreas no autorizadas, etc.
- Plan de contingencia por riesgo de accidentes y por riesgos de derrames oleosos.
- Programa de capacitación por riesgo de accidentes.
- Programa de salud, higiene y seguridad por riesgo de accidentes.
- Plan de manejo de residuos, identificando la metodología para discriminar entre los distintos tipos de residuos que se generen, condiciones de acopio y almacenamiento, transporte y su destino final, además del registro, documentación y seguimiento que acredite su gestión final.
- Deberá informar al Consorcio de Gestión, de forma mensual, el destino final de los residuos indicados, la cantidad generada y el transporte utilizado.
- El Manual de Gestión Ambiental deberá ser elaborado por un profesional cuyo título posea incumbencias y estar matriculado en el colegio profesional respectivo. Dicho plan deberá ser actualizado en forma anual y remitido al Comitente para su aprobación.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos establecidos en la

Ordenanza de Prefectura Naval Argentina N° 2 - 98 (DPMA) - Plan de Gestión de Basuras.

El CONTRATISTA deberá nominar una empresa autorizada por Prefectura Naval Argentina para la atención de derrames contaminantes (Ordenanza DPMA - PNA N° 8/98 PLANACON). Deberá informar al Comitente los datos de la empresa nominada.

El CONTRATISTA deberá tomar conocimiento de la Resolución N° 168/02 de la ex Subsecretaría de Política Ambiental de la provincia de Buenos Aires, hoy Organismo Ambiental de Desarrollo Sostenible y de la Resolución N° 4121/09 del mismo organismo, referidas a las Declaraciones Ambientales de las Obras de Dragado objeto de la presente licitación. (Disponibles para su revisión en el Centro de Información)

El CONTRATISTA deberá facilitar al Comitente los medios necesarios para que este pueda cumplimentar con el plan de Monitoreo ambiental solicitado por la autoridad ambiental, esto es, el uso de la embarcación para llevar a cabo las tomas de muestras de agua y sedimento para la determinación de los diferentes parámetros. Las tomas de muestras serán tomadas por técnicos del laboratorio habilitado por el Organismo Provincial de Desarrollo Sustentable (OPDS) contratado por el Consorcio de Gestión.

#### **ARTÍCULO 27. CUMPLIMIENTO DE NORMAS MUNICIPALES, PROVINCIALES Y/O NACIONALES**

El CONTRATISTA deberá informarse de las normas municipales, provinciales y nacionales que, con relación a los trabajos y su accionar en la vía pública o zonas de labor y de influencia, pudiesen tener vigencia en la respectiva jurisdicción donde se desarrollen los trabajos. Dichas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia, se considerará incluido en los precios de la propuesta. Queda fijada la responsabilidad del CONTRATISTA en cualquier cuestión que se suscite con la autoridad competente, originada en el incumplimiento de las normas mencionadas y/o lo determinado en la Ley N° 10.106, su modificatoria N° 10.385, Ley Nacional N° 20.094 y lo reglamentado por el REGINAVE con las Normas de la Prefectura Naval Argentina para las zonas.

#### **ARTÍCULO 28. RÉGIMEN MARITIMO**

##### **28.1. Ordenanzas y Reglamentaciones. Régimen Marítimo**

El CONTRATISTA se ajustará a las ordenanzas locales y

reglamentaciones de las autoridades competentes que controlan el régimen marítimo, fluvial y lacustre y las embarcaciones en el país, debiendo obedecer las órdenes y directivas referentes a ella, disponiendo que la ejecución de los trabajos de dragado se lleven a cabo de modo tal que no interfieran, obstruyan, ni hagan peligrar el uso de las vías navegables.

El CONTRATISTA deberá tomar los recaudos necesarios tendientes a no producir ningún tipo de contaminación en la zona portuaria de Puerto Quequén, a través de sus hiedentes.

Durante la permanencia de la draga amarrada en el muelle, su personal como así también aquel que ingrese para efectuar reparaciones en la misma, deberá respetar las ordenanzas emitidas al respecto.

### **28.2. Paso a buques**

El CONTRATISTA mantendrá informado al COMITENTE con la suficiente anticipación respecto de sus actividades, a efectos de que este último pueda coordinar las mismas con las autoridades competentes, particularmente en lo referido a la localización de sus unidades y equipos.

Para el paso de buques u otros artefactos navales, el CONTRATISTA con la Prefectura Naval Argentina, coordinarán diariamente los movimientos de los equipos afectados a la obra, con el objeto de no interferir el uso de las vías navegables.

Todas las comunicaciones se harán en idioma español.

### **28.3. Excepción a la Ley Nacional de Cabotaje**

El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las leyes nacionales referidas a la actividad de cabotaje, con la Resolución N° 136/96 y con la legislación aduanera argentina sobre la materia.

En el caso de no ser posible la obtención de la excepción a la Ley Nacional de Cabotaje, el contrato podrá ser rescindido sin culpa para ninguna de las partes.

## ANEXO I – FORMULARIO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR ETAPAS MÚLTIPLES PARA EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PUERTO QUEQUÉN.

Señor ..... la firma .....  
..... representada legalmente por el/los Señor/es .....  
..... abajo firmantes, con domicilio legal  
en la calle ..... N° ..... de la  
Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, presenta su  
propuesta para la Licitación Pública Internacional por Etapas Múltiples destinada a  
contratar la construcción de la obra **“DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN Y  
OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PUERTO QUEQUÉN”** y declara  
expresamente que:

- a) Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas; todo lo cual se encuentra foliado del N° . . . . al N° . . . .
- b) Ha tomado conocimiento de las características climáticas, meteorológicas, etc. de la zona en la que se ejecutarán los trabajos y también ha recogido en el sitio las informaciones relativas a las circunstancias locales, de cualquier naturaleza que pueden influir previsiblemente sobre la ejecución de los trabajos.
- c) Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.
- d) Renuncia a cualquier reclamo o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
- e) Conoce la normativa que se aplica en la presente Licitación.
- f) Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.
- g) Manifiesta con carácter de Declaración Jurada que al día de la fecha de la presentación de esta propuesta licitatoria no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores y/o Quiebra, como así también el Oferente de referencia no tiene conocimiento de poseer acción judicial pendiente promovida en su contra por el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales o por cualquier otro Ente Oficial de dichas jurisdicciones, respecto de contratos derivados de licitaciones públicas o concursos de precios en que haya sido parte.

.....  
Lugar y fecha

.....  
Firma del proponente

**Anexo 1: PLANILLA DE COTIZACIÓN - LICITACION NACIONAL E INTERNACIONAL N° XXXX**

**Formulario 2 - Planilla de cotización**

**OFERTA ECONÓMICA**

DENOMINACION	PRECIO u\$s	I.V.A. u\$s	PRECIO CON IVA u\$s
PROYECTO EJECUTIVO (PE)			
DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN (PDP)			
REMOCIÓN ESPIGÓN DE DEFENSA (PED)			
REMOCIÓN DUQUES DE ALBA SITIO 0 (PDA)			
REMOCIÓN CASCOS HUNDIDOS (PCH)			
DRAGADO DE SUCCIÓN (PDS)			
PROVISIONES ESPECIALES (PPE)			
TOTAL			

**Anexo 1: PLANILLA DE COTIZACIÓN - LICITACION NACIONAL E INTERNACIONAL N° XXXX**

**Formulario 3 A – Precios dragado de profundización**

**PRECIO DEL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN (PDP)**

ITEM	ADJUNTO	ZONA	PRECIO POR ZONA
1.1	I	DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN CANAL EXTERIOR	A
1.2	II	DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN CANAL INTERIOR	B
1.3	III	DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN ZONA DE MANIOBRAS / ANTEPUERTO	C
1.4	IV	DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN INTERIOR PORTUARIO / SITIOS DE AMARRE	D
1.5	V	DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN INTERIOR PORTUARIO / ACORTAMIENTO DE LA ESCOLLERA NORTE	F
			SUBTOTAL
			I.V.A.
			TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)

**PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES POR ZONA - sin IVA**

**MATERIAL DRAGADO EN CANAL EXTERIOR**

TIPO DE MATERIAL / DRAGADO CON	VOLUMEN ANTEPROYECTO GENERAL (m3)	PRECIO UNITARIO OFERTA u\$s/m3	PRECIO u\$s
SPT HASTA 30 / DRAGA DE SUCCIÓN			
SPT DESDE 30 / DRAGA DE CORTE			
TOTAL			A

**MATERIAL DRAGADO EN CANAL INTERIOR**

TIPO DE MATERIAL / DRAGADO CON	VOLUMEN ANTEPROYECTO GENERAL (m3)	PRECIO UNITARIO OFERTA u\$s/m3	PRECIO u\$s
SPT HASTA 30 / DRAGA DE SUCCIÓN			
SPT DESDE 30 / DRAGA DE CORTE			
TOTAL			B

**MATERIAL DRAGADO EN ZONA DE MANIOBRAS / ANTEPUERTO**

TIPO DE MATERIAL / DRAGADO CON	VOLUMEN ANTEPROYECTO GENERAL (m3)	PRECIO UNITARIO OFERTA u\$s/m3	PRECIO u\$s
SPT HASTA 30 / DRAGA DE SUCCIÓN			
SPT DESDE 30 / DRAGA DE CORTE			
TOTAL			C

**MATERIAL DRAGADO EN CANAL INTERIOR**

TIPO DE MATERIAL / DRAGADO CON	VOLUMEN ANTEPROYECTO GENERAL (m3)	PRECIO UNITARIO OFERTA u\$s/m3	PRECIO u\$s
SPT HASTA 30 / DRAGA DE SUCCIÓN			
SPT DESDE 30 / DRAGA DE CORTE			
TOTAL			D

**MATERIAL ACORTAMIENTO ESCOLLERA NORTE**

TIPO DE MATERIAL	METROS LINEALES DEL ACORTAMIENTO (ml)	PRECIO UNITARIO OFERTA u\$s/ml	PRECIO u\$s
PIEDRAS DE 5 Kg a MAYORES DE 3.000 Kg / BLOQUES DE Hº Sº			
TOTAL			F

**Anexo 1: PLANILLA DE COTIZACION - LICITACION NACIONAL E INTERNACIONAL N° XXXX**

**Formulario 3 B – Precios Remoción Espigón de Defensa**

**PRECIO REMOCIÓN ESPIGÓN DE DEFENSA (PED)**

ITEM	ADJUNTO	COMPONENTE	PRECIO
1,1	I	ESTUDIOS TOPO-BATIMÉTRICOS Y PLAN DE DESMANTELAMIENTO	(A)
1,2	II	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	(B)
1,3	III	DEMOLICIÓN Y RETIRO DEL ESPIGÓN DE DEFENSA	(C)
1,4	IV	LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE FONDO LIMPIO	(D)
SUBTOTAL			(E)
I.V.A.			
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)			-

**PRECIOS UNITARIOS REMOCIÓN DEL ESPIGÓN DE DEFENSA - sin IVA**

COMPONENTE / ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD SEGUN ANTEPROYECTO GENERAL	PRECIO UNITARIO u\$s	PRECIO ÍTEM u\$s	PRECIO u\$s
ESTUDIOS TOPO-BATIMÉTRICOS	Global	1			(A)
PLAN DE DESMANTELAMIENTO	Global	1			(A)
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	Global	1			(B)
DEMOLICIÓN Y RETIRO DEL ESPIGÓN DE DEFENSA					(C)
DEMOLICIÓN LOSA SUPERIOR (incluye retiro y disposición final)	Global	1			
DEMOLICIÓN LOSA INFERIOR (incluye retiro y disposición final)	Global	1			
DEMOLICIÓN DEL MURO CENTRAL (incluye retiro y disposición final)	Global	1			
DEMOLICIÓN VIGAS CORONAMIENTO (incluye retiro y disposición final)	Global	1			
DEMOLICIÓN VIGAS FRONTALES (incluye retiro y disposición final)	Global	1			
EXCAVACIÓN ARENA (incluye retiro y disposición final)	Global	1			
EXTRACCION Y RETIRO TABLESTACAS (incluye tensores, retiro y disposición final)	Global	1			
EMPALIZADA DE MADERA (incluye retiro y disposición final)	Global	1			
DEFENSAS DE GOMA (incluye retiro y disposición final)	Global	1			
RETIRO SEÑAL LUMÍNICA (incluye retiro y disposición final)	Global	1			
LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE FONDO LIMPIO	Global	1			(D)
TOTAL					(E)

**Anexo 1: PLANILLA DE COTIZACION - LICITACION NACIONAL E INTERNACIONAL N° XXXX**

**Formulario 3 C – Precios Remoción Duques de Alba Sitio 0**

**PRECIO REMOCIÓN DUQUES DE ALBA SITIO 0 (PDA)**

ITEM	ADJUNTO	COMPONENTE	PRECIO
1,1	I	ESTUDIOS TOPO-BATIMÉTRICOS Y PLAN DE DESMANTELAMIENTO	(A)
1,2	II	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	(B)
1,3	III	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE LOS DUQUES DE ALBA	(C)
1,4	IV	LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE FONDO LIMPIO	(D)
SUBTOTAL			(E)
I.V.A.			
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)			-

**PRECIOS UNITARIOS REMOCIÓN DE LOS MUROS DE ALBA DEL SITIO 0**

COMPONENTE / ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD SEGUN ANTEPROYECTO GENERAL	PRECIO UNITARIO u\$s	PRECIO ÍTEM u\$s	PRECIO u\$s
ESTUDIOS TOPO-BATIMÉTRICOS	Global	1			(A)
PLAN DE DESMANTELAMIENTO	Global	1			(A)
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	Global	1			(B)
DEMOLICIÓN Y RETIRO DE LOS DUQUES DE ALBA					(C)
DEMOLICIÓN CABEZAL DUQUE DE ALBA N° 1 (incluye retiro y disposición final)	Global				
DEMOLICIÓN CABEZAL DUQUE DE ALBA N° 2 (incluye retiro y disposición final)	Global				
DEMOLICIÓN DE LOS PILOTES (incluye retiro y disposición final)	Global				
DEMOLICIÓN VIGAS PASARELA (incluye retiro y disposición final)	Global				
DEMOLICIÓN APOYOS INTERMEDIOS Y SOSTEN LATERAL (incluye retiro y disposición final)	Global				
LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE FONDO LIMPIO	Global	1			(D)
TOTAL					(E)

**Anexo 1: PLANILLA DE COTIZACIÓN - LICITACION NACIONAL E INTERNACIONAL N° XXXX**

**Formulario 3 D – Precios Remoción Cascos Hundidos**

**PRECIO REMOCIÓN CASCOS HUNDIDOS**

ITEM	ADJUNTO	COMPONENTE	PRECIO
1,1	I	REPLANTEO Y PLAN DE SALVAMENTO	(A)
1,2	II	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS	(B)
1,3	III	REMOCIÓN RESTOS NAUTICOS	(C)
1,4	IV	TRASLADO DE LOS RESTOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	(D)
1,5	V	VERIFICACIÓN DE FONDO LIMPIO	(E)
SUBTOTAL			(F)
I.V.A.			
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)			-

**Anexo 1: PLANILLA DE COTIZACION - LICITACION NACIONAL E INTERNACIONAL N° XXXX**

**Formulario 3 E – Precios Dragado de Succión**

**PRECIO DEL DRAGADO DE SUCCIÓN (PDS)**

ITEM	ADJUNTO	DENOMINACIÓN	(a)	(b)
			PRECIO MENSUAL (u\$s)	PRECIO TOTAL (u\$s)
1.1	I	DRAGADO DE SUCCIÓN DE LOS CANALES DE ACCESO INTERIOR, EXTERIOR Y PREVENTIVAS	(1)	(a) (1) x 120
1.2	II	DRAGADO DE SUCCIÓN DEL ANTEPUERTO, INTERIOR PORTUARIO Y SITIOS	(2)	(a) (2) x 120
SUBTOTAL				
I.V.A.				-
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)			-	

**PRECIOS UNITARIOS DEL DRAGADO DE SUCCIÓN - sin IVA**

DRAGADO DE SUCCIÓN DE LOS CANALES DE ACCESO INTERIOR, EXTERIOR Y PREVENTIVAS	PRODUCCIÓN MENSUAL (m3/mes)	PRECIO UNITARIO u\$/m3	PRECIO PARCIAL u\$/mes
Canal Interior			
Canal Exterior			
Preventivas			
Total			(1)

DRAGADO DE SUCCIÓN DEL ANTEPUERTO, INTERIOR PORTUARIO Y SITIOS	PRODUCCIÓN MENSUAL (m3/mes)	PRECIO UNITARIO u\$/m3	PRECIO PARCIAL u\$/mes
Antepuerto			
Interior Portuario			
Sitios			

Total			(2)
-------	--	--	-----

**LICITACION NACIONAL E INTERNACIONAL N° XXXX**

**Formulario 4 A – Análisis de Precios**

**ADJUNTO V**

**ITEM 1.5:** DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN INTERIOR PORTUARIO / ACORTAMIENTO DE LA ESCOLLERA NORTE

**PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS MENSUAL**

ITEM	SUBITEM	DENOMINACION	UNIDAD	MONEDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA		TOTALIZADOR EN US\$
						UNITARIO	TOTAL	
1		<b>MATERIALES E INSUMOS</b>	mes					
	1.1	MATERIALES Y UTILES DE CONSUMO NACIONALES		\$				
	1.2	MATERIALES Y UTILES DE CONSUMO IMPORTADOS		US\$				
	1.3	INSTRUMENTAL MAREOGRAFICO						
2		<b>MANO DE OBRA</b>						
	2.1	CAPATAZ						
	2.2	OFICIAL						
	2.3	MEDIO OFICIAL						
	2.4	AYUDANTE						
3		<b>TRANSPORTE</b>						
	3.1	CARGA GENERAL						
	3.2	PERSONAL						
4		<b>AMORTIZACION DE LOS EQUIPOS</b>						
	4.1	RETROEXCAVADORA						
	4.2	GRÚA SOBRE ORUGAS CON PINZAS DE PRESIÓN						
	4.3	CAMIÓN ROQUERO						
	4.4	CAMIÓN VOLCADOR						
	4.5	PALA CARGADORA FRONTAL						
	4.6	CARRETÓN O SEMIREMOLQUE						
	4.7	OTROS EQUIPOS						
5		<b>REPARACIONES Y REPUESTOS</b>						
	5.1	RETROEXCAVADORA						
	5.2	GRÚA SOBRE ORUGAS CON PINZAS DE PRESIÓN						
	5.3	CAMIÓN ROQUERO						
	5.4	CAMIÓN VOLCADOR						
	5.5	PALA CARGADORA FRONTAL						
	5.6	CARRETÓN O SEMIREMOLQUE						
	5.7	OTROS EQUIPOS						
						TRANSPORTE		

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR ETAPAS MULTIPLES PARA  
EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE  
PUERTO QUEQUÉN



Etapas 2 y 3

PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN

		TRANSPORTE						
<b>6</b>		<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>						
	6.1	RETROEXCAVADORA						
	6.2	GRÚA SOBRE ORUGAS CON PINZAS DE PRESIÓN						
	6.3	CAMIÓN ROQUERO						
	6.4	CAMIÓN VOLCADOR						
	6.5	PALA CARGADORA FRONTAL						
	6.6	CARRETÓN O SEMIREMOLQUE						
	6.7	OTROS EQUIPOS						
<b>7</b>		<b>MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS</b>						
	7.1	MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS						
	7.2	DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS						
<b>8</b>		<b>GASTOS GENERALES</b>						
	8.1	% COSTO						
	8.2							
<b>9</b>		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>						
	9.1	% COSTO						
	9.2							
<b>10</b>		<b>BENEFICIOS</b>						
	10.1	% COSTO						
	10.2							
<b>11</b>		<b>NACIONALIZACION DE EQUIPOS</b>						
	11.1	NACIONALIZACIÓN DE EQUIPOS A UTILIZAR						
<b>12</b>		<b>GASTOS IMPOSITIVOS</b>						
	12.1	% COSTO (Ingresos Brutos, etc.)						
<b>13</b>		<b>HONORARIOS PROFESIONALES</b>						
	13.1	TABLA DE HONORARIOS POR DIRECCIÓN OBRA						
<b>TOTAL DEL ITEM 1.5 EN U\$S</b>							(4)	
<b>I.V.A.</b>								
<b>TOTAL MENSUAL DEL ITEM 1.5</b>								
<b>PRODUCCION MENSUAL ml/mes</b>								
<b>TOTAL POR ml DEL ITEM 1.5</b>								

**LICITACION NACIONAL E INTERNACIONAL N° XXXX**

**Formulario 4 B – Análisis de Precios**

**ADJUNTO III**

**ITEM 1.3: DEMOLICIÓN Y RETIRO DEL ESPIGÓN DE DEFENSA**

**PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS**

ITEM	SUBITEM	DENOMINACION	UNIDAD	MONEDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA		TOTALIZADOR EN U\$S
						UNITARIO	TOTAL	
1		<b>MATERIALES E INSUMOS</b>	mes					
	1.1	MATERIALES Y UTILES DE CONSUMO NACIONALES		\$				
	1.2	MATERIALES Y UTILES DE CONSUMO IMPORTADOS		U\$S				
	1.3	INSTRUMENTAL MAREOGRAFICO						
2		<b>MANO DE OBRA</b>						
	2.1	CAPATAZ						
	2.2	OFICIAL						
	2.3	MEDIO OFICIAL						
	2.4	AYUDANTE						
3		<b>TRANSPORTE</b>						
	3.1	CARGA GENERAL						
	3.2	PERSONAL						
4		<b>AMORTIZACION DE LOS EQUIPOS</b>						
	4.1	EXCAVADORA C/ MARTILLE HIDRÁULICO						
	4.2	PONTÓN GRÚA						
	4.3	GRÚA						
	4.4	PONTÓN TRANSPORTE						
	4.5	DRAGALINA						
	4.6	GANGUIL						
	4.7	LANCHA DE APOYO						
	4.8	PALA CARGADORA						
5		<b>REPARACIONES Y REPUESTOS</b>						
	5.1	EXCAVADORA C/ MARTILLE HIDRÁULICO						
	5.2	PONTÓN GRÚA						
	5.3	GRÚA						
	5.4	PONTÓN TRANSPORTE						
	5.5	DRAGALINA						
	5.6	GANGUIL						
	5.7	LANCHA DE APOYO						
	5.8	PALA CARGADORA						
						TRANSPORTE		

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR ETAPAS MÚLTIPLES PARA  
EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE  
PUERTO QUEQUÉN



Etapas 2 y 3

PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN

		TRANSPORTE						
<b>6</b>		<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>						
	6.1	EXCAVADORA C/ MARTILLO HIDRÁULICO						
	6.2	PONTÓN GRÚA						
	6.3	GRÚA						
	6.4	PONTÓN TRANSPORTE						
	6.5	DRAGALINA						
	6.6	GANGUIL						
	6.7	LANCHA DE APOYO						
	6.8	PALA CARGADORA						
<b>7</b>		<b>GASTOS GENERALES</b>						
	7,1	% COSTO						
	7,2							
<b>8</b>		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>						
	8,1	% COSTO						
	8,2							
<b>9</b>		<b>BENEFICIOS</b>						
	9,1	% COSTO						
	9,2							
<b>10</b>		<b>NACIONALIZACIÓN DE EQUIPOS</b>						
	10,1	NACIONALIZACIÓN DE EQUIPOS A UTILIZAR						
<b>11</b>		<b>GASTOS IMPOSITIVOS</b>						
	11,1	% COSTO (Ingresos Brutos, etc.)						
<b>12</b>		<b>HONORARIOS PROFESIONALES</b>						
	12,1	TABLA DE HONORARIOS POR DIRECCIÓN OBRA						
<b>TOTAL DEL ÍTEM 1.3 EN U\$S</b>							(1)	
<b>I.V.A.</b>								
<b>TOTAL MENSUAL DEL ÍTEM 1.3</b>								

**LICITACION NACIONAL E INTERNACIONAL N° XXXX**

**Formulario 4 C – Análisis de Precios**

**ADJUNTO III**

**ITEM 1.3:** DEMOLICIÓN Y RETIRO DE LOS DUQUES DE ALBA SITIO 0

**PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS**

ITEM	SUBITEM	DENOMINACION	UNIDAD	MONEDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA		TOTALIZADOR EN U\$S
						UNITARIO	TOTAL	
1		<b>MATERIALES E INSUMOS</b>	mes					
	1.1	MATERIALES Y UTILES DE CONSUMO NACIONALES		\$				
	1.2	MATERIALES Y UTILES DE CONSUMO IMPORTADOS		U\$S				
	1.3	INSTRUMENTAL MAREOGRAFICO						
2		<b>MANO DE OBRA</b>						
	2.1	CAPATAZ						
	2.2	OFICIAL						
	2.3	MEDIO OFICIAL						
	2.4	AYUDANTE						
3		<b>TRANSPORTE</b>						
	3.1	CARGA GENERAL						
	3.2	PERSONAL						
4		<b>AMORTIZACION DE LOS EQUIPOS</b>						
	4.1	EXCAVADORA C/ MARTILLE HIDRÁULICO						
	4.2	PONTÓN GRÚA						
	4.3	GRÚA						
	4.4	PONTÓN TRANSPORTE						
	4.5	DRAGALINA						
	4.6	GANGUIL						
	4.7	LANCHA DE APOYO						
	4.8	PALA CARGADORA						
5		<b>REPARACIONES Y REPUESTOS</b>						
	5.1	EXCAVADORA C/ MARTILLE HIDRÁULICO						
	5.2	PONTÓN GRÚA						
	5.3	GRÚA						
	5.4	PONTÓN TRANSPORTE						
	5.5	DRAGALINA						
	5.6	GANGUIL						
	5.7	LANCHA DE APOYO						
	5.8	PALA CARGADORA						
						TRANSPORTE		

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR ETAPAS MÚLTIPLES PARA  
EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE  
PUERTO QUEQUÉN



Etapas 2 y 3

PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN

		TRANSPORTE						
<b>6</b>		<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>						
	6.1	EXCAVADORA C/ MARTILLO HIDRÁULICO						
	6.2	PONTÓN GRÚA						
	6.3	GRÚA						
	6.4	PONTÓN TRANSPORTE						
	6.5	DRAGALINA						
	6.6	GANGUIL						
	6.7	LANCHA DE APOYO						
	6.8	PALA CARGADORA						
<b>7</b>		<b>GASTOS GENERALES</b>						
	7,1	% COSTO						
	7,2							
<b>8</b>		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>						
	8,1	% COSTO						
	8,2							
<b>9</b>		<b>BENEFICIOS</b>						
	9,1	% COSTO						
	9,2							
<b>10</b>		<b>NACIONALIZACION DE EQUIPOS</b>						
	10,1	NACIONALIZACION DE EQUIPOS A UTILIZAR						
<b>11</b>		<b>GASTOS IMPOSITIVOS</b>						
	11,1	% COSTO (Ingresos Brutos, etc.)						
<b>12</b>		<b>HONORARIOS PROFESIONALES</b>						
	12,1	TABLA DE HONORARIOS POR DIRECCIÓN OBRA						
<b>TOTAL DEL ITEM 1.3 EN U\$S</b>							(1)	
<b>I.V.A.</b>								
<b>TOTAL MENSUAL DEL ITEM 1.3</b>								

**LICITACION NACIONAL E INTERNACIONAL N° XXX**

**Formulario 4 D – Análisis de Precios**

**ADJUNTO IV**

**ITEM 1.4:** TRASLADO DE LOS RESTOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL

**PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS MENSUAL**

ITEM	SUBITEM	DENOMINACION	UNIDAD	MONEDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA		TOTALIZADOR EN U\$S
						UNITARIO	TOTAL	
1		<b>MATERIALES E INSUMOS</b>	mes					
	1.1	MATERIALES Y UTILES DE CONSUMO NACIONALES		\$				
	1.2	MATERIALES Y UTILES DE CONSUMO IMPORTADOS		U\$S				
2		<b>MANO DE OBRA</b>						
	2.1	OFICIAL ESPECIALIZADO						
	2.2	OFICIAL						
	2.3	MEDIO OFICIAL						
	2.4	AYUDANTE						
3		<b>TRANSPORTE</b>						
	3.1	CARGA GENERAL						
	3.2	PERSONAL						
4		<b>AMORTIZACION DE LOS EQUIPOS</b>						
	4.1	CAMION DE REMOLQUE						
	4.2	GRÚA						
	4.3	OTROS EQUIPOS						
5		<b>REPARACIONES Y REPUESTOS</b>						
	5.1	CAMION DE REMOLQUE						
	5.2	GRÚA						
	5.3	OTROS EQUIPOS						
						TRANSPORTE		

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR ETAPAS MULTIPLES PARA  
EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE  
PUERTO QUEQUÉN



Etapas 2 y 3

PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN

		TRANSPORTE						
<b>6</b>		<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>						
	6.1	CAMION DE REMOLQUE						
	6.2	GRUA						
	6.3	OTROS EQUIPOS						
<b>7</b>		<b>MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS</b>						
	7.1	MOVILIZACION DE EQUIPOS A UTILIZAR						
	7.2	DESMOVILIZACION DE EQUIPOS A UTILIZAR						
<b>8</b>		<b>GASTOS GENERALES</b>						
	8.1	% COSTO						
<b>9</b>		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>						
	9.1	% COSTO						
<b>10</b>		<b>BENEFICIOS</b>						
	10.1	% COSTO						
<b>11</b>		<b>GASTOS IMPOSITIVOS</b>						
	11.1	% COSTO (Ingresos Brutos, etc.)						
<b>12</b>		<b>HONORARIOS PROFESIONALES</b>						
	12.1	TABLA DE HONORARIOS POR DIRECCIÓN OBRA						
<b>TOTAL DEL ITEM 1.4 EN U\$S</b>							(4)	
<b>I.V.A.</b>								
<b>TOTAL MENSUAL DEL ITEM 1.4</b>								

**LICITACION NACIONAL E INTERNACIONAL N° XXX**

**Formulario 4 E – Análisis de Precios**

**ADJUNTO I**

**ITEM 1.1.** DRAGADO DE SUCCIÓN EN CANAL INTERIOR, CANAL EXTERIOR Y AREAS PREVENTIVAS

**PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS MENSUAL**

ITEM	SUBITEM	DENOMINACION	UNIDAD	MONEDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA		TOTALIZADOR EN U\$S
						UNITARIO	TOTAL	
1		<b>MATERIALES E INSUMOS</b>	mes					
	1.1	MATERIALES Y UTILES DE CONSUMO NACIONALES		\$				
	1.2	MATERIALES Y UTILES DE CONSUMO IMPORTADOS		U\$S				
	1.3	INSTRUMENTAL MAREOGRAFICO						
2		<b>MANO DE OBRA</b>						
	2.1	PATRON - CAPITAN						
	2.2	TECNICO DRAGADO						
	2.3	CONDUCTOR JEFE						
	2.4	DRAGADOR DE 1ra.						
	2.5	OFICIAL ESPECIALIZADO						
	2.6	OFICIAL						
	2.7	MEDIO OFICIAL						
	2.8	AYUDANTE						
3		<b>TRANSPORTE</b>						
	3.1	CARGA GENERAL						
	3.2	PERSONAL						
4		<b>AMORTIZACION DE LOS EQUIPOS</b>						
	4.1	DRAGA SUCCION POR ARRASTRE						
	4.2	LANCHA DE RELEVAMIENTOS EXTERIORES						
	4.3	EMBARCACIÓN PROPOSITO GENERAL						
	4.4	OTROS EQUIPOS						
5		<b>REPARACIONES Y REPUESTOS</b>						
	5.1	DRAGA SUCCION POR ARRASTRE						
	5.2	LANCHA DE RELEVAMIENTOS EXTERIORES						
	5.3	EMBARCACIÓN PROPOSITO GENERAL						
5	5.4	OTROS EQUIPOS						
						TRANSPORTE		



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR ETAPAS MÚLTIPLES  
 PARA EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN Y OBRAS  
 COMPLEMENTARIAS DE PUERTO QUEQUÉN



Etapas 2 y 3

PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN

		TRANSPORTE						
<b>6</b>		<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>						
	6.1	DRAGA SUCCION POR ARRASTRE						
	6.2	LANCHA DE RELEVAMIENTOS EXTERIORES						
	6.3	EMBARCACIÓN PROPOSITO GENERAL						
	6.4	OTROS EQUIPOS						
<b>7</b>		<b>MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS</b>						
	7.1	MOVILIZ. DRAGA SUCCION						
	7.2	MOVILIZ. OTRAS EMBARCACIONES						
<b>8</b>		<b>GASTOS GENERALES</b>						
	8.1	% COSTO						
	8.2							
<b>9</b>		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>						
	9.1	% COSTO						
	9.2							
<b>10</b>		<b>BENEFICIOS</b>						
	10.1	% COSTO						
	10.2							
<b>11</b>		<b>NACIONALIZACION DE EQUIPOS</b>						
	11.1	NACIONALIZ. DRAGA SUCCION POR ARRASTRE						
	11.2	NACIONALIZACION OTRAS DRAGAS A UTILIZAR						
<b>12</b>		<b>GASTOS IMPOSITIVOS</b>						
	12.1	% COSTO (Ingresos Brutos, etc.)						
<b>13</b>		<b>HONORARIOS PROFESIONALES</b>						
	13.1	TABLA DE HONORARIOS POR DIRECCIÓN OBRA						
<b>TOTAL DEL ITEM 1.1 EN U\$S</b>							(1)	
<b>I.V.A.</b>								
<b>TOTAL MENSUAL DEL ITEM 1.1</b>								







